

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.266

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiéndose acordado por este Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en la sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2019 la modificación de los artículos 3 y 7 e) del Reglamento del servicio de préstamo de Ayudas Técnicas de esta Comarca, con el nuevo texto que a continuación se relaciona, dicho acuerdo de aprobación inicial de dicha modificación queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho periodo de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, así como lo dispuesto igualmente en el artículo 17.3 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactados dichos artículos de la siguiente forma:

«Art. 3.º *Catálogo de ayudas técnicas.*

- 3.1. Grúas.
- 3.2. Camas articuladas.
- 3.3. Sillas de ruedas.
- 3.4. Andadores.
- 3.5. Sillas de ducha.
- 3.6. Asientos bañera.
- 3.7. Tablas bañera.
- 3.8. Otras tipologías de ayudas susceptibles de incorporarse a dicho catálogo.

Art. 7.º *Obligaciones de los beneficiarios.*

e) A abonar en tiempo y forma la fianza correspondiente, con arreglo a la siguiente tabla:

- a. Grúa: 100 euros.
- b. Camas articuladas: 100 euros.
- c. Sillas de ruedas: 20 euros.
- d. Andadores: 20 euros.
- e. Sillas de ducha: 20 euros.
- f. Asientos bañera: 10 euros.
- g. Tablas bañera: 10 euros.
- h. Otras ayudas: Exentas de fianza».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 11 de abril de 2019. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.